

RESOLUCIÓN N°: 1170/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

Carrera N° 4.547/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste el plantel docente a la oferta curricular de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de docentes en las actividades de investigación de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1170 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 193/04. Las recomendaciones señaladas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se cumpla con el requisito formal de incorporar la figura del coordinador como integrante de la estructura organizacional en el Reglamento.
Plan de estudios	Se revise el mecanismo de decisión respecto de la aprobación de los planes personalizados.
Seguimiento de alumnos	Se amplíe la política de becas.

De acuerdo con la autoevaluación de la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Nuevos convenios. Se modificó el Reglamento de la carrera.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se incorporó la figura del Coordinador de las carreras de Doctorado y sus funciones.
Estables/Invitados	Se incrementó el número de docentes.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Filosofía, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición del Ministerio del Interior de la Nación N° 3/70 de creación de la carrera; Acta Consejo Superior N° 1002/12 que modifica el Reglamento del Doctorado; Acta N° 1008/12 del Consejo Superior que modifica el Reglamento del Doctorado; Resolución del Vicerrector de Asuntos Académicos e Institucionales de fecha 10 de mayo de 2012 que designa al Director y al Coordinador del Doctorado.

La vinculación informada entre la carrera del Doctorado en Filosofía y las carreras de grado en Filosofía consiste en procurar la profundización e integración de temáticas abordadas en las respectivas carreras y, con el Doctorado en Letras, en la medida en que los doctorandos puedan compartir el dictado de cursos y seminarios, favoreciendo así la interdisciplinariedad.

Se encuentra una coherencia entre las orientaciones y lineamientos de la UCA y los convenios con otras universidades del país y del extranjero, como así también con editoriales nacionales, lo que beneficia el cumplimiento de los objetivos de la carrera. Se estima favorable el convenio de cooperación entre la UCA y el CONICET para el desarrollo de los programas de Doctorado, como así también un plan a futuro para la gestión de nuevos convenios.

La normativa institucional se corresponde con los objetivos de la carrera y es acorde con lo estipulado en la Resolución Ministerial de estándares.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión de Doctorado. En el Reglamento se incluye la figura de Coordinador y sus funciones, tal como se había recomendado en la evaluación anterior de CONEAU.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Filosofía de la Universidad Católica Argentina y de la Universidad Nacional de La Plata; Doctor en Filosofía de la Universidad Católica Argentina.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular ordinario de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Investigador Independiente del CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 7 libros y 17 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.	Sí, jurado de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas.

Todos los miembros de la estructura de gestión de la carrera tienen funciones adecuadas a los cargos para los que fueran designados. El perfil de los integrantes de la estructura de gobierno es apropiado y se ajusta a las funciones a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios: Acta CS N° 1008/12
Plazo para presentar el trabajo final: 5 años, contados desde la admisión.
Carga horaria total de la carrera: 260 horas

Organización del plan de estudios:

Los aspirantes al Doctorado deberán aprobar cursos y/o seminarios de posgrado que deberán tener entre 20 y 40 horas reloj, desarrollados por la UCA u otras instituciones, en un mínimo total de 260 horas reloj: 200 horas presenciales y 60 horas aplicables a los trabajos de investigación requeridos para su aprobación. Por lo menos, 1 de los cursos debe ser de índole Filosófico-Teológico y los restantes estarán directamente relacionados con el tema específico.

Oferta propia de cursos informada por la institución: 41

Los Seminarios de Metodología de la Investigación y el Filosófico - Teológico se dictan todos los años. La oferta de cursos es suficiente y se considera pertinente, dados los lineamientos y orientación filosófica de la UCA. Las modalidades previstas de evaluación de los seminarios son apropiadas y se ajustan a los objetivos de la actividad. Del análisis de las fichas presentadas, se advierte que la bibliografía seleccionada es suficiente, pertinente y guarda coherencia con los objetivos y contenidos de los programas propuestos.

La institución presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es incrementar la pluralidad temática de los seminarios y cursos ofrecidos en la carrera y de los nuevos proyectos de tesis y de sus directores.

Las condiciones de permanencia y de promoción, que se encuentran claramente definidas en el Reglamento, se consideran adecuadas al tipo de carrera.

Cabe señalar que de las 5 trayectorias curriculares de los últimos graduados de la carrera requeridas, 4 se han graduado bajo el Reglamento de 1970 que no preveía la obligatoriedad de cumplimentar 260 horas presenciales para la realización de cursos y seminarios de posgrado.

Las fichas modelo presentadas correspondientes al seguimiento de los postulantes, fichas de admisión, ficha académica, solicitud de evaluación del plan de tesis y ficha de evaluación de la tesis dan cuenta del seguimiento personalizado de los doctorandos por parte de los miembros de gestión de la carrera.

Se presenta, además, una encuesta de evaluación en dos tramos, el primero a ser respondido anónimamente por los doctorandos respecto al dictado de los seminarios, del servicio del personal administrativo y de la gestión del doctorado; el segundo consiste en una autoevaluación del docente a cargo de los seminarios. La misma permite medir, sobre todo, el desempeño de alumnos y docentes en relación a los objetivos y perfil de la carrera.

De acuerdo a la recomendación de la CONEAU de mejorar los mecanismos de decisión respecto de la aprobación de los planes personalizados, los mismos fueron subsanados con la modificatoria del Reglamento. Es el Director o Co-director de tesis quien asesora al doctorando

sobre el Plan de Doctorado (posibles cursos y/o seminarios). La Comisión de Doctorado evalúa los cursos que el postulante quiera acreditar y autoriza de forma previa a la cursada los cursos y seminarios que debe aprobar.

Pueden aspirar al título de Doctor: graduados de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” y de las distintas Universidades oficialmente reconocidas del país, con título de Licenciado o título universitario de grado en Filosofía, correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo; graduados universitarios de disciplinas sociales o humanísticas que resulten afines a la específica a juicio de la Comisión de Doctorado (en este caso, la Comisión de Doctorado analizará los antecedentes de cada postulante y establecerá el cumplimiento de requisitos complementarios de considerarlo necesario para satisfacer las condiciones de ingreso); graduados de universidades extranjeras, siempre que a juicio del Consejo Directivo de la Facultad acrediten haber cursado estudios superiores equivalentes a los de la respectiva carrera en la República Argentina de acuerdo con la normativa vigente (deberán acreditar asimismo el conocimiento y la competencia del idioma español de modo oral y escrito en el nivel que exige el desarrollo de un trabajo de Tesis de Doctorado).

La Comisión de Doctorado podrá proponer la aceptación de graduados de disciplinas diferentes a las específicas de un modo excepcional, si los antecedentes del postulante lo justificaren.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

Según la autoevaluación de la carrera, el cuerpo académico se compone de 90 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	46	-	-	-
Invitados:	44	-	-	-

Sin embargo, según los datos aportados en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico consta de 100 docentes. Se comunica la incorporación al cuerpo académico del

Doctorado de 11 profesores cuyas fichas se presentan (uno de los docentes originalmente informados como tal fue desvinculado de la carrera). Se observa que ninguno de los 11 profesionales cuya incorporación se informa participa en el dictado de seminarios o cursos del Doctorado; tampoco informan desempeñarse como directores de tesis ni ocupan cargos de gestión de la carrera; 7 de ellos informan que desarrollan exclusivamente actividades de investigación y figuran en las fichas de actividades de investigación presentadas

Existen algunas inconsistencias en la información presentada respecto del cuerpo docente y algunas fichas docentes están incompletas. Se han informado profesionales que no participan en el dictado de seminarios o cursos del Doctorado, ni ocupan cargos de gestión de la carrera y que, en sus fichas docentes, no informan el tipo de tarea que desempeñan en el Doctorado ni su dedicación al mismo. Por lo tanto, se observa una desproporción entre el plantel docente informado y la oferta curricular.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste el plantel docente a la oferta curricular de la carrera.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan en las actividades de investigación.	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
19	19	18	13	13	18	3

Se informan 19 proyectos de investigación: 2 proyectos financiados por CONICET y la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, 1 proyecto financiado por CONICET y UNQUI, 5 proyectos financiados por CONICET y UCA y 11 proyectos financiados por la

UCA. Del análisis de las fichas de investigación, se advierte que 4 de los proyectos están radicados fuera de la UCA.

Se informa la participación de alumnos y docentes de la carrera e investigadores de la institución. Se pondera el esfuerzo por incrementar las actividades de investigación y la participación de alumnos de la carrera. De todas maneras, sería recomendable incrementar la participación de docentes en las actividades de investigación de la carrera.

Existe afinidad y coherencia entre las características y orientación filosófica de la carrera y las actividades de investigación presentadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la participación de docentes en las actividades de investigación de la carrera.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se anexan 5 tesis completas.

La calidad de las tesis se corresponde al tipo de carrera propuesto. La temática es atinente a los lineamientos generales del Doctorado, la bibliografía suficiente y de un nivel adecuado.

La Guía de Tesis presentada contiene las pautas a tener en cuenta en la realización de las tesis.

Según el Reglamento, el jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, todos ellos con título máximo y autoridad en el área específica de la tesis, de los cuales al menos uno de ellos debe ser externo al programa y otro externo a la institución. El director de tesis no integrará el tribunal.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2011, han sido 27. El número de alumnos becados asciende a 12 (7 de arancel completo y 5 de reducción de arancel) y la fuente de financiamiento es la misma Universidad. Los graduados, desde el año 2002, han sido 13.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Las estrategias implementadas de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes son adecuadas. Además, la institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo incrementar la tasa de

graduación. A ese fin, se propone implementar un Legajo Digital, realizar una revisión permanente de los mecanismos de seguimiento de los alumnos e implementar un nuevo régimen de becas y exenciones totales o parciales de aranceles.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, un auditorio y 5 gabinetes de informática.

La infraestructura y el equipamiento informático se consideran suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 47.486 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 396 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, existen conexiones con bibliotecas virtuales.

La cantidad de libros y suscripciones a revistas especializadas referidas a la temática del Doctorado, como así también los dispositivos de acceso a los mismos, se consideran muy satisfactorios.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 193/04.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que resulta positiva para el desarrollo de la carrera. En cuanto a su normativa, se corresponde con los objetivos de la carrera. Su estructura de gobierno es adecuada para regular el funcionamiento del posgrado y sus integrantes cuentan con antecedentes apropiados.

En cuanto al plan de estudios, se considera adecuado. Los requisitos de admisión son apropiados. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Con respecto al cuerpo académico, se observa una desproporción entre el plantel docente informado y la oferta curricular.

Con respecto a las actividades de investigación, se pondera el esfuerzo por incrementarlas, como así también la participación de alumnos de la carrera. De todas maneras, se recomienda incrementar la participación de docentes en las actividades de investigación de la carrera.

La modalidad de evaluación final y la calidad de las tesis presentadas son adecuadas. La conformación de los jurados se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Ministerial de estándares. La evolución de las cohortes, el seguimiento de alumnos y la cantidad de graduados resultan adecuados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan adecuados.